



**SELECTIVES METROPOLITANAS, S.A.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE  
COLCHONES DE LA PLANTA DE VOLUMINOSOS DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE  
RESIDUOS MUNICIPALES (CTRM) DE GAVÀ- VILADECANS**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1170**



<b>1. OBJETO.....</b>	<b>3</b>
<b>2. EMPLAZAMIENTO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....</b>	<b>3</b>
<b>4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS .....</b>	<b>4</b>
4.1. Servicio de transporte de colchones de la planta de voluminosos del CTRM .....	4
4.2 Servicio de tratamiento y gestión de los colchones de la planta de voluminosos del CTRM.....	7
<b>5. CANTIDADES PREVISTAS.....</b>	<b>9</b>
<b>6. SUBCONTRATACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>7. RESPONSABLES DEL ACUERDO MARCO .....</b>	<b>10</b>
7.1. Responsable del acuerdo marco por parte de la empresa adjudicataria.....	10
7.2. Responsable del acuerdo marco por parte de Semesa .....	10
<b>8. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS.....</b>	<b>10</b>
<b>9. RESCISIÓNES ESPECÍFICAS.....</b>	<b>11</b>
<b>10. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....</b>	<b>11</b>
<b>11. MEDIO AMBIENTE.....</b>	<b>12</b>
<b>12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....</b>	<b>12</b>
<b>13. ANEXOS .....</b>	<b>12</b>



## **1. OBJETO.**

El objeto del presente pliego de prescripciones es el de establecer las condiciones de carácter técnico que han de regir en la ejecución del acuerdo marco para la recogida, transporte, tratamiento y gestión de "Colchones" de la planta de voluminosos del CTRM. Asimismo contiene la relación de las operaciones a realizar así como las obligaciones que deben cumplir las empresas homologadas de esta licitación.

Las condiciones que se establecen en este pliego, en lo que respecta a la calidad, cantidad y medio ambiente de los servicios, se han de entender como mínimas y, por tanto, podrán ser mejoradas por los diferentes licitadores siempre que ello suponga un beneficio para las unidades que comprende.

## **2. EMPLAZAMIENTO**

Los trabajos que son objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollarán en la parcela donde se ubica el Centro de Tratamiento de Residuos Municipales (CTRM) de Gavà- Viladecans, para la recogida y transporte a la planta de destino de colchones para su gestión.

En relación con la gestión, los trabajos que son objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollarán en la parcela donde se ubican las instalaciones del adjudicatario para su tratamiento.

## **3. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO.**

La duración del contrato por el servicio transporte y gestión de colchones será de un (1) año con posibilidad de dos (1+1) prórrogas anuales expresas, siendo la duración total máxima estimada del contrato de tres anualidades (1+1+1).

El inicio estimado del contrato será marzo 2026.

En relación con la dificultad en la ejecución del servicio, SEMESA está llevando a cabo un estudio para dotar a la planta de los elementos necesarios que permitan dar salida a la gestión del residuo sin necesidad de externalizar el mismo. Se estima que durante el segundo trimestre de 2026 se disponga del material necesario para iniciar las pruebas de gestión interna del residuo.

Como consecuencia de lo anterior, el presente procedimiento podría verse afectado en cuanto al volumen de toneladas a gestionar, reservándose SEMESA el derecho de dar por finalizados los contratos basados derivados si así se considerase necesario, así como de decidir sobre la activación o no de las prórrogas previstas.

No obstante, se estima que será igualmente necesaria la vigencia del servicio durante toda la duración inicialmente estipulada, con el fin de cubrir posibles incidencias que pudieran surgir en relación con la gestión propia del residuo.



## 4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

### 4.1. SERVICIO DE TRANSPORTE DE COLCHONES DE LA PLANTA DE VOLUMINOSOS

Se incluye en el alcance de este acuerdo marco la recogida y el transporte de los colchones, desde el CTRM de Gavà-Viladecans hasta las instalaciones del gestor correspondiente del tratamiento de este residuo.

Los colchones se engloban dentro del código CER 200307 : Residuos voluminosos, por lo que el transportista deberá estar autorizado según legislación vigente.

#### 4.1.1. *Solicitudes de transporte*

Semanalmente los responsables/encargados de planta enviarán, mediante correo electrónico, una planificación de las salidas previstas para la semana siguiente. Si por problemas técnicos no fuese posible esta comunicación se realizará mediante llamada telefónica, enviándose confirmación mediante correo electrónico en cuanto sea posible.

En el presente pliego a modo orientativo, se exponen el número de salidas y las toneladas previstas durante la duración del acuerdo marco.

En caso de recogidas urgente y/o no planificadas, el licitador deberá realizar el servicio como máximo 48 horas desde la notificación por parte de SEMESA.

#### 4.1.2. *Carga y transporte del residuo*

Los colchones se almacenan en el lugar habilitado para ello en la campa de selección de voluminosos del CTRM de Gavà-Viladecans.

El horario para la realización de la recogida de colchones será entre las 06:00h y las 20:00h de lunes a viernes.

El horario de recepción en la planta de tratamiento del residuo es de 7 A 18h de lunes a viernes.

El transporte se deberá realizar con un camión tipo piso móvil. La carga se realizará con los medios propios de SEMESA, mediante manipuladora equipada con pulpo/pinza y cargando el material por la parte superior de las cajas de los camiones, pero el adjudicatario deberá tener la capacidad suficiente para cargar el camión si, en condiciones excepcionales, la maquinaria móvil de SEMESA estuviera inhabilitada. En este caso, SEMESA avisaría con un mínimo de 48 horas de antelación al adjudicatario, para que este tenga tiempo de planificar la carga y la maquinaria auxiliar que precise para realizar esta operativa camiones con brazo articulado con pulpo.

Previo a la carga del material, personal designado por SEMESA revisará el estado del vehículo para detectar cualquier golpe previo o mal estado de alguno de los elementos del vehículo. En caso de detectarse estos, se pondrán en conocimiento del chófer y del encargado que estuviese en la planta en ese momento. No se procederá a la carga del vehículo hasta el reconocimiento de los daños encontrados por parte del chófer.

El adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas y equipos se precisen para la correcta realización de los trabajos, y dispondrá de las reservas necesarias para suplir las incidencias que pudieran surgir. Así pues, el adjudicatario deberá disponer de los vehículos específicos, con todas las inspecciones y mantenimientos según la legislación vigente, y en cantidad suficiente para llevar a cabo el servicio descrito con la frecuencia



adecuada, cubriendo períodos de vacaciones así como cualquier avería, mantenimiento programado o cualquier otra situación prevista y no prevista.

Tanto los vehículos (tractora y remolque) como las cajas deberán estar siempre en un estado óptimo de mantenimiento y limpieza.

Todos los vehículos adscritos al servicio deberán disponer, como mínimo, de la etiqueta ambiental C de la DGT, no admitiéndose en ningún caso vehículos con distintivos ambientales de categoría inferior.

#### **4.1.3. Planta de tratamiento y gestión**

El adjudicatario transportará el residuo objeto del presente procedimiento hasta sus instalaciones.

##### **ORIGEN: CTRM Gavà – Viladecans**

SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.

Ctra. Camí Antic de Barcelona a València B-210, Km. 1.  
08850 (Barcelona)

Se estiman 5,5 toneladas de colchones por viaje en base a las recogidas anteriores.

#### **4.1.4. Personal destinado al servicio de recogida y transporte**

El personal de la empresa contratista que realizará los trabajos de recogida y transporte deberá tener la formación necesaria y todos los permisos obligatorios para la correcta realización de este servicio.

Estos trabajadores estarán debidamente uniformados para los trabajos a realizar, así como equipados con los EPIS necesarios, tal y como requiere la legislación vigente. Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán llevar en todo momento los uniformes de trabajo y los EPIS en correcto estado, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria su reposición en caso necesario.

Cuando estos trabajadores estén dentro de las instalaciones del CTRM deberán cumplir las normas de régimen interior establecidas.

Deberá disponer de las máquinas, instrumentos y material de todo orden que requiera una ejecución de las prestaciones en las condiciones de salubridad o higiene exigibles, comprendido en el acuerdo marco.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria responderán de los daños que puedan ocasionar en las instalaciones o en los equipos y maquinaria propiedad de SEMESA, ya sean por negligencia o dolo. Éstos correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Se sustituirá a los trabajadores que señale SEMESA cuando sea debido a causas justificadas, en el plazo requerido por SEMESA

La empresa adjudicataria deberá realizar la coordinación de actividades empresariales (CAE), siguiendo el procedimiento establecido por el departamento de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) de SEMESA. Sin esta documentación entregada y actualizada de los trabajadores, estos no podrán acceder a las instalaciones del CTRM. Puntualmente, y en caso que la documentación del CAE no estuviese validada a tiempo, los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán firmar, antes de entrar en el CTRM, el documento de "declaración responsable" que les entregará SEMESA



#### **4.1.5. Documentación a entregar durante los contratos basados del acuerdo marco.**

Al finalizar cada mes el adjudicatario remitirá a la persona designada por SEMESA el certificado donde aparezcan el número de toneladas transportadas en la realización de los servicios contratados en el presente pliego. El adjudicatario no facturará el servicio hasta haber recibido copia de este certificado firmada por la persona designada por SEMESA.

Toda la documentación requerida se especifica en el apartado 5.4. de este pliego de condiciones técnicas.

#### **4.1.6. Documentación transporte:**

Durante la vigencia del contrato basado la empresa contratada tendrá que entregar la documentación siguiente:

Documentación relativa a la coordinación de actividades entre las dos empresas cuando se estime oportuno.

Mensualmente:

- Listado de incidencias que hayan salido durante el Servicio realizado.
- Albaranes i facturación.

Al final del contrato basado:

- Las emisiones de CO<sub>2</sub> generadas para la realización del Servicio de recogida.
- Certificado de la correcta gestión de los residuos de los mantenimientos de los equipos generados para la recogida, el transporte (ejemplo: residuos generados para el mantenimiento de los camiones).

#### **4.1.7. Pesaje**

El CTRM cuenta en sus instalaciones con 2 básculas para pesar camiones a las que se les realizan las correspondientes revisiones y certificaciones que marca la legislación vigente.

El pesaje se deberá hacer con o sin chófer encima del vehículo, pero tanto a la entrada como a la salida se hará de la misma forma, por lo que el chófer que realice el transporte deberá atender en todo momento las indicaciones del personal de báscula del CTRM en este sentido.

##### 1.- Pesaje con camión tipo piso móvil:

Se realizará un pesaje con el camión vacío a la entrada de la instalación, situándose el vehículo en la báscula de entrada. Este peso será denominado PESO TARA.

Después de realizar la carga, y antes de la salida del CTRM, el vehículo se situará en la báscula de salida y el chófer deberá atender a las indicaciones del personal de báscula. El peso establecido será denominado PESO BRUTO.

La diferencia entre el PESO BRUTO y el PESO TARA será el llamado PESO NETO.



## **4.2. SERVICIO DE TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE COLCHONES DE LA PLANTA DE VOLUMINOSOS**

Se incluye en el alcance de este acuerdo marco el tratamiento y gestión de los colchones, provenientes del CTRM de Gavà-Viladecans

Los colchones se engloban dentro del código CER 200307 : Residuos voluminosos, por lo que el gestor deberá estar autorizado según legislación vigente.

### **4.2.1. Descarga del residuo**

La realización de descarga del residuo se llevará a cabo en la Planta de Tratamiento del Gestor Finalista que resulte adjudicatario del presente procedimiento, y para ello la Planta de Tratamiento deberá cumplir los siguientes requisitos:

- El horario para realizar las descargas será ininterrumpido. (Es decir en el horario ofrecido, no podrá permanecer cerrada la recepción de material durante las horas del mediodía.)
- La Planta de Tratamiento deberá admitir los residuos los días laborables, como mínimo durante el siguiente horario:
  - o De lunes a viernes: Mañana y tarde. (06:00 – 20:30)Pero el adjudicatario deberá garantizar la realización del servicio fuera de este horario si se le requiriese por parte de SEMESA.
- La Planta de Tratamiento deberá disponer de accesos tales, que permitan la entrada de vehículos, incluso en condiciones climáticas desfavorables, por lo que los caminos o viales de acceso al centro de descarga, deberán reunir las condiciones necesarias para el tránsito de vehículos, incluso con viento, lluvia fuerte, nieve o cualquier otra inclemencia meteorológica.

### **4.2.2. Gestión del residuo**

Se incluye en el alcance de este acuerdo marco el tratamiento y gestión de los colchones procedentes del CTRM de Gavà-Viladecans, dicho tratamiento se realizará en las instalaciones del adjudicatario.

Los colchones se engloban dentro del código CER 200307 : Residuos voluminosos, por lo que el gestor deberá estar autorizado según legislación vigente.

Para poder realizar el tratamiento y gestión de los residuos de colchones, la empresa adjudicataria deberá poseer cuantas autorizaciones administrativas sean necesarias, para su gestión.

Entre otras, deberá disponer de:

- Licencia de actividades conforme la planta de tratamiento puede absorber las cantidades previstas del residuo colchones indicadas en esta licitación..
- Código de gestor de residuos, correctamente acreditado por la "Agència de Residus de Catalunya", y autorizado para el CER indicado en el presente pliego o equivalentes.

En el caso de que haya una transferencia de residuos con la finalidad de optimizar la gestión del mismo, el adjudicatario deberá detallar también (adicionalmente) el método y procedimiento de transferencia, así como la instalación que utilizará para ello.



#### **4.2.3. Responsabilidades del adjudicatario.**

El contratista estará obligado a cumplir con todos los requisitos que se describen en este pliego, y en las condiciones que se indican, y será responsable a todos los efectos.

La prestación de los servicios deberá incluir todos los requisitos de la reglamentación que afecte a todas las operativas que se deban y, en general, con cualquier tema que le sea de aplicación, dictada tanto por los organismos competentes como europeos, estatales, autonómicos, locales y/o sectoriales.

La empresa adjudicataria deberá tener el número de vehículos en reserva necesarios para utilizar en el momento que se requieran por carencia de disponibilidad (reparaciones, etc.) de los vehículos principales y continuar prestando el servicio con el número de vehículos ofrecidos.

#### **4.2.4. Documentación a entregar durante el contrato basado:**

Al finalizar cada mes el adjudicatario remitirá a la persona designada por SEMESA el certificado donde aparezcan el número de toneladas gestionadas en la realización de los servicios contratados en el presente pliego. El adjudicatario no facturará el servicio hasta haber recibido copia de este certificado firmada por la persona designada por SEMESA.

También, mensualmente, habrá que entregar una certificación del correcto tratamiento de las cantidades recogidas indicando la información de la planta final y porcentaje de recuperación con su tipo de tratamiento.

Toda la documentación requerida se especifica en el presente pliego de condiciones técnicas.

#### **4.2.5. Documentación gestión.**

A continuación se detalla la documentación que acompañara a cada transporte de residuos donde el gestor deberá cumplimentar en el momento de la entrega de los colchones en planta.

Para poder realizar el transporte de este residuo es necesaria la documentación que se exige por parte del Agencia de Residus de Catalunya (ARC). Será el transportista quien tendrá la documentación administrativa necesaria dependiendo de:

- Tipo de transporte
- Cantidad recogida

También se incluirá en la documentación un albarán que entregará la instalación al transportista.

En el CTRM se generará aparte del albarán una hoja de seguimiento telemática, la cual se le entregará una copia al transportista y el gestor vía web agencia de residuos tendrá que validar una vez recibido el material.

Si en cualquier momento hay una variación en la documentación administrativa por parte de las administraciones públicas, se procederá a los cambios de documentación por parte de la empresa adjudicataria sin repercutir coste alguno a SEMESA.

#### **4.2.6. Pesaje**

El CTRM cuenta en sus instalaciones con 2 básculas para pesar camiones a las que se les realizan las correspondientes revisiones y certificaciones que marca la legislación vigente.



El peso que indique la báscula del CTRM será el único válido para la posterior facturación del servicio.

#### 1.- Pesaje con camión tipo piso móvil:

Se realizará un pesaje con el camión vacío a la entrada de la instalación, situándose el vehículo en la báscula de entrada. Este peso será denominado PESO TARA.

Después de realizar la carga, y antes de la salida del CTRM, el vehículo se situará en la báscula de salida y el chófer deberá atender a las indicaciones del personal de báscula. El peso establecido será denominado PESO BRUTO.

La diferencia entre el PESO BRUTO y el PESO TARA será el llamado PESO NETO.

### **5. CANTIDADES PREVISTAS**

Las cantidades previstas a transportar y gestionar para un año son las siguientes, expresadas en toneladas:

	<b>Colchones planta voluminosos</b>
<b>tn/anuales</b>	
	2.500

Estas cantidades son una estimación para el cálculo del importe de la licitación, en ningún caso se podrán considerar como vinculantes. El precio vinculante a efectos contractuales será el precio unitario ofertado por el contratista, el cual se facturará en base a las toneladas efectivamente ejecutadas.

### **6. SUBCONTRATACIÓN**

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de SEMESA.

SEMEA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.



## 7. RESPONSABLES DEL ACUERDO MARCO

### 7.1. ***Responsable del acuerdo marco por parte de la empresa adjudicataria***

El contratista deberá nombrar un responsable del acuerdo marco, que actuará como interlocutor delante de SEMESA, y que será el responsable de la correcta ejecución del servicio.

Entre otras cosas el responsable deberá:

La correcta organización de los trabajos a realizar, y del cumplimiento de la normativa aplicable. Dicho responsable deberá estar localizable en los horarios establecidos en el presente pliego y avisar a SEMESA de quien lo substituirá durante sus ausencias.

En caso de producirse situaciones atípicas, donde puedan surgir problemas, este interlocutor deberá informar telefónicamente al responsable de SEMESA y, posteriormente, dejar constancia del hecho vía correo electrónico.

### 7.2. ***Responsable del acuerdo marco por parte de Semesa***

Por parte de Semesa, se designará un responsable del acuerdo marco, que será el interlocutor principal con el adjudicatario. El responsable del acuerdo marco por parte del adjudicatario deberá:

En caso de producirse situaciones atípicas o de necesitarse un incremento de los servicios fuera de los horarios previamente establecidos, este responsable será quien lo comunique al adjudicatario telefónicamente y, posteriormente, vía correo electrónico.

## 8. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS

Además de las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecen las siguientes penalizaciones por el incumplimiento de alguno de los aspectos reflejados en el presente pliego:

Nº	Incumplimiento	Penalización
1	Faltas de decoro o limpieza de los trabajadores de la empresa adjudicataria durante la realización del servicio (ya sea en el CTRM o en las instalaciones de las empresas gestoras del residuo)	5% de la facturación de todos los servicios realizados por este operario durante el mes en curso
2	Mal estado o suciedad del vehículo adscrito para la realización del servicio	5% de la facturación de todos los servicios del mes en curso
3	No realizar el servicio de transporte de colchones por falta de pulpo para la carga del camión	5% de la facturación en los días de servicio no realizado
4	Suspender el servicio de tratamiento y gestión provocando la no retirada de colchones del CTRM durante más de 4 días seguidos	5% de la facturación en los días de servicio no realizado



## **9. RESCISIÓNES ESPECÍFICAS**

Además de las establecidas en la legislación vigente o en los documentos contractuales del presente procedimiento, podrán ser causas de rescisión del contrato basado las siguientes:

- 3 incumplimientos mensuales durante 2 meses consecutivos de la planificación semanal de recogidas de colchones en la planta de voluminosos.
- 8 incumplimientos durante la vigencia del contrato basado de la planificación semanal de recogidas de colchones en la planta de voluminosos.
- Incumplimiento cualificado como grave o muy grave por parte del Departamento de PRL de SEMESA en materia de prevención de riesgos laborales.
- 3 incumplimientos mensuales durante 2 meses consecutivos de la planificación semanal de recogidas de colchones en la planta de voluminosos para su tratamiento.
- 8 incumplimientos semestrales de la planificación semanal de recogidas de colchones en la planta de voluminosos para su tratamiento.
- Incumplimiento cualificado como grave o muy grave por parte del Departamento de PRL de SEMESA en materia de prevención de riesgos laborales.

## **10. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO**

El adeudo de los servicios se hará de manera mensual en base a lo efectivamente ejecutado en el mes, de acuerdo al precio unitario que refleja el contrato basado.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La Certificación de realización de los servicios deberá ser revisada y aprobada por SEMESA.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados.



## 11. MEDIO AMBIENTE

### 11.1. Gestión de residuos

El contratista deberá llevar en el camión un saco de SEPIOLITA o material absorbente para poder utilizar en caso de vertido accidental dentro del CTRM.

## 12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo TERSA, en especial, todo lo especificado en las cláusulas del Anexo I.

## 13. ANEXOS

### ANEXO Nº1: CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

#### 13.1. Coordinación de actividades empresariales

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004, Grupo TERSA, dentro de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, tiene implantado un Procedimiento para la Coordinación de Actividades Empresariales, cuya aplicación es el medio de coordinación prioritario para la contratación de servicios. Su cumplimiento se considerará obligatorio para las empresas adjudicatarias. \*<sup>1</sup>

##### 13.1.1. Gestión

Toda la documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tanto la relacionada en presente pliego de prescripciones como cualquier otra que Grupo TERSA solicite a las empresas contratistas, estará a disposición del Responsable del Contrato basado o de las personas que se disponga desde Grupo TERSA como encargados de la Coordinación de Actividades Empresariales.

Para ello el contratista deberá darse de alta en la plataforma web eGestiona enviando un mail de solicitud al mail [prevencio@tersa.cat](mailto:prevencio@tersa.cat)

El contratista acreditará en dicha plataforma el cumplimiento formal de los requisitos generales en materia de PRL y los específicos con relación a los trabajadores, maquinaria, equipos de trabajo, vehículos y medios auxiliares que utilizarán para llevar a cabo los trabajos adjudicados. De igual forma, las empresas adjudicatarias deberán atender las peticiones que le realice Grupo TERSA en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

Para validar el acceso de las empresas adjudicatarias a las diferentes Instalaciones o centros, la documentación requerida se tendrá que colgar en la plataforma de Coordinación E-GESTIONA.

La documentación tendrá que ser entregada con un mínimo de antelación de 72 horas para su posterior validación con anterioridad al inicio de los trabajos.

<sup>1</sup> En los casos en que se estime conveniente, Grupo TERSA y las empresas adjudicatarias podrán establecer otros medios de coordinación complementarios. En estos casos, las empresas adjudicatarias acreditarán por escrito que han informado a los trabajadores asignados para la realización de los trabajos objeto del presente Pliego, sobre los medios de coordinación establecidos en los términos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 31/1995.



### **13.1.2. Documentación general de empresa**

A nivel general de empresa, Grupo TERSA solicitará a las empresas adjudicatarias la siguiente documentación a través de la plataforma de gestión:

- ✓ Recibido Liquidación de cotizaciones (RLC o TC1)
- ✓ Relación Nominal de trabajadores (RNT o TC2)
- ✓ ITA (Informe de Trabajadores en Alta)
- ✓ Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social
- ✓ Certificado de estar al corriente de la Agencia Tributaria
- ✓ Documento de Asociación a Mutua de Accidentes de Trabajo
- ✓ Justificando de pago del seguro de accidentes / Póliza de Responsabilidad Civil
- ✓ Contrato vigente con Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno / Mancomunado o documento conforme las empresas ha configurado un Servicio de Prevención Propio.
- ✓ Justificante de pago vigente conforme la empresa tiene un Servicio de Prevención de Riesgos

### **13.1.3. Documentación Trabajador**

- ✓ DNI / NIE / PASAPORTE vigente del trabajador
- ✓ Certificado de Aptitud médica
- ✓ Formación específica en el puesto de trabajo según arte.19 de la Ley 31/1995 (duración no inferior a 2 horas) e información de los riesgos específicos de su puesto de trabajo según art. 18 de la Ley 31/1995
- ✓ Registro de entrega de EPI's

## **13.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN**

De manera general, se dará cumplimiento a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el resto de normativa en materia de seguridad y salud laboral.

Las empresas adjudicatarias aplicarán las medidas que integran el deber de prevención previsto en el artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con arreglo a los siguientes principios:

- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- e) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- g) Planificar la prevención.
- h) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

### **13.3. MODALIDAD PREVENTIVA**

Las empresas adjudicatarias acreditará a Grupo TERSA el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades



preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concurso con un Servicio de Prevención Ajeno o servicio Mancomunado, las empresas adjudicatarias aportarán copia del contrato en vigor. En caso de que las empresas tengan constituido un Servicio de Prevención propio, se deberá aportar justificante o acta de constitución y especificar si la disciplina de Vigilancia de la Salud, se externaliza o es propia.

A su vez, las empresas adjudicatarias remitirán el contrato de asociación a la correspondiente Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

#### **13.4. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES**

Grupo Tersa solicitará a las empresas adjudicatarias la Evaluación de Riesgos, y su correspondiente Planificación de Actividades Preventivas, de los trabajos y trabajadores objeto de la presente licitación, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 31/ 1995. Previo al inicio de los trabajos, las empresas adjudicatarias deberán tener colgada la Evaluación en la plataforma eGestiona para su validación.

#### **13.5. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS CENTROS /EMPRESAS DE GRUPO TERESA**

Las empresas adjudicatarias, antes del comienzo de los trabajos, podrán descargarse de la plataforma eGestiona o bien recibirán por parte del Departamento de PRL de Grupo Tersa información sobre los riesgos inherentes a los Centros de Trabajo/ Instalaciones a los que accederán los trabajadores objeto del presente Pliego de Prescripciones. Al margen de esta documentación y cuando Grupo Tersa lo crea conveniente por que existan riesgos graves o muy graves, se podrá hacer entrega de protocolos y/o procedimientos añadidos al respecto para su aplicación y cumplimiento con el fin de reforzar las medidas de seguridad.

#### **13.6. MEDIDAS DE EMERGENCIAS**

Las empresas adjudicatarias, al acceder a los Centros de Trabajo de Grupo TERSA, deberán descargarse a través de la plataforma de coordinación eGestiona la información sobre las medidas de emergencia a tener en cuenta en los Centros de Trabajo/ Instalaciones a los que accederán los trabajadores objeto del presente Pliego de Prescripciones.

#### **13.7. VIGILANCIA DE LA SALUD**

Las empresas adjudicatarias garantizarán a sus trabajadores el servicio de la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, así como de los protocolos de reconocimientos específicos, aplicados cuando sea necesario. Las empresas adjudicatarias están obligadas a presentar a Grupo TERSA, la documentación acreditativa de la modalidad en materia de Vigilancia de la Salud adoptada por ésta, así como los Certificados de Aptitud de todos sus trabajadores con la calificación de **APTO** de acuerdo con el puesto de trabajo a desempeñar.

Todos los trabajadores que accedan a las instalaciones del Grupo Tersa deben disponer de un certificado de Aptitud vigente. Se aceptarán aptitudes provisionales durante 15 días. No se validarán renuncias a la revisión médica o citas para la realización de esta.



### **13.8. FORMACIÓN E INFORMACIÓN**

Las empresas adjudicatarias garantizarán la adecuada formación de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Además, Las empresas adjudicatarias pondrán a disposición de Grupo TERSA mediante la plataforma de gestión la documentación conforme poseen la formación específica necesaria al respecto.

En concreto:

- Para dar cumplimiento a los Art. 18, 19 y 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se requiere, para todos los trabajadores, formación específica de los riesgos inherentes al puesto de trabajo. Esta formación debe reunir como mínimo los siguientes requisitos:
  - tendrá una duración mínima de 2 horas
  - puede ser presencial y/o on-line
  - debe aparecer el contenido de la formación
  - debe aparecer la fecha de impartición. Se darán por caducadas formaciones de más de 5 años a contar desde la fecha de contratación del servicio
  -

Las empresas contratistas serán responsables de trasladar a los trabajadores designados para los trabajos objeto del presente pliego toda la información en materia de prevención que le sea trasladada en cumplimiento de la obligación de coordinación de actividades empresariales, y tendrá a disposición de Grupo TERSA los registros correspondientes de la difusión de dicha información.

### **13.9. PERSONA DE REFERENCIA O TÉCNICO RESPONSABLE**

Las empresas adjudicatarias designarán, con independencia de la modalidad de organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas adoptadas, a una persona de referencia y/o personal técnico interlocutor válido en materia de prevención de riesgos laborales con Grupo TERSA.

### **13.10. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

De acuerdo con la Evaluación de Riesgos que deberán realizar las empresas adjudicatarias, es responsabilidad de las mismas la entrega de los equipos de protección individual (EPI's) para la realización de los trabajos objeto del presente pliego, así como el empleo de los mismos por sus trabajadores, entendiendo por equipo de protección individual, cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos, que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Las empresas adjudicatarias tendrá a disposición de Grupo TERSA el registro de entrega de EPI's a cada uno de sus trabajadores, y deberá estar colgado en la plataforma de gestión eGestiona para su validación. Así mismo realizará el mantenimiento y revisión de los EPI's de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y acreditará Grupo TERSA los resultados de los mismos cuando ésta lo requiera.



### **13.11. CONTROL DE LA SINIESTRALIDAD**

En caso de accidente, las empresas adjudicatarias lo notificarán mediante el mail [prevencio@tersa.cat](mailto:prevencio@tersa.cat) inmediatamente a Grupo Tersa y le remitirá a la mayor brevedad posible, el correspondiente informe de investigación.

### **13.12. NECESIDAD DE ASEOS Y SALAS DE DESCANSO (COMEDOR)**

En caso de ser necesaria la instalación de espacios destinados al aseo y descanso (comedor) de los trabajadores por el tipo de trabajos a realizar, se deberá avisar al Responsable de Contrato.

### **13.13. MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO**

En caso de que las empresas adjudicataria deba realizar trabajos con maquinaria y equipos de trabajo, será de total aplicación el Real Decreto 1215/1997.

Las máquinas y equipos de trabajo utilizados durante los trabajos adjudicados (plataformas elevadoras, carretillas elevadoras, etc.) deberán contar con marcado CE, declaración de conformidad, manual de instrucciones (deberá estar como mínimo en español) y el certificado de la última comprobación/mantenimiento de éste realizado por personal competente. Se aportará una copia de toda la documentación anteriormente citada mediante la plataforma eGestiona para su validación.

- Los trabajadores que hagan uso y manejo de máquinas y equipos de trabajo estarán debidamente autorizados por su empresa, y contarán con la formación teórico-práctica necesaria y adecuada sobre su utilización y normas de seguridad a seguir durante su empleo, según lo indicado por la normativa de aplicación. Grupo Tersa solicita mediante la plataforma eGestiona la “autorización de maquinaria” o “autorización de equipo”.
- Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar con el apto médico para poder acceder al centro de trabajo. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud (por ejemplo, si es conducción de maquinaria, ...).

Documentación que puede solicitarse:

- ✓ ITV
- ✓ Permiso de circulación
- ✓ Póliza Responsabilidad Civil
- ✓ Justificante de pago del seguro